

Expediente: 560/22-F5
Carátula: RODRIGUEZ RAQUEL C/ GALINDO MIGUEL ERNESTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 29/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - RUIZ NARANJO, ERIK GABRIEL-DEMANDADO/A
900000000000 - RUIZ NARANJO, JUAN MARTIN-DEMANDADO/A
20393588277 - CARLINO, PEDRO EMILIO-DEMANDADO/A
20393588277 - FERNANDEZ FIGUEROA, JAVIER-DEMANDADO/A
20264454469 - GALINDO, MIGUEL IGNACIO-DEMANDADO/A
30716271648133 - ORELLANA LEONARDO JOEL, -N/N/A
30716271648133 - ORELLANA, ALFREDO JULIAN-N/N/A
20393588277 - MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A., -DEMANDADO/A
20307597919 - RODRIGUEZ, RAQUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 560/22-F5



H102335481370

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: RODRIGUEZ RAQUEL c/ GALINDO MIGUEL ERNESTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 560/22-F5.

Presentaciones proveídas: OFREZCO PRUEBA - POR: LAZARTE, ARTURO VALENTIN - 23/04/2025 22:26OFREZCO PRUEBA - POR: LAZARTE, ARTURO VALENTIN - 23/04/2025 22:39 .

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

- De conformidad con el artículo 443 inc. 2 del CPCyCT, póngase a conocimiento de las demás partes estos ofrecimientos probatorios.
- Asimismo, y en atención a lo dispuesto en el art. 451 del código mencionado, resérvense estos ofrecimientos para ser proveídos en la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas.
- Hago constar que el presente cuaderno de pruebas contiene las pruebas ofrecidas por Miguel Ignacio Galindo tanto en su carácter de demandado como de administrador de la sucesión de Miguel Ernesto Galindo 560/22-F5 HH

Actuación firmada en fecha 28/04/2025

Certificado digital:
CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.